

Recibi un testimonio deste acuerdo en este dia para el efecto que refiere. Valmaceda.

poder cumplir con sus obligaciones. Dijo que atento que en la relacion que se hizo se manifesto como la ciudad no tenia de donde hacer la fiesta del Santisimo Sacramento deste año que tan proxima estaba si no era de sus propios y rentas y que su magestad debia á escudado cuarenta mil pesos de emorestido cuyos plazos se cumplan con brevedad y que dellos se podian escalfalgar los dichos diez mil pesos y no tuvo efecto y se mando que la ciudad pagase habiendo tratado en razon dello y de donde podria sacar para cumplir con la fiesta del Santisimo Sacramento no ha hallado parte ninguna y por que se cumpla y pague lo que á su magestad se debe con toda brevedad se acuerda de conformidad que el mayordomo desta ciudad tiene embargados sus propios y ha hecho todas las diligencias posibles y no se puede valer dellos se suspenda la fiesta del Santisimo Sacramento y no se haga por no tener de sus propios para ello y así mismo se suspendan todas las obras publicas y salarios hasta que se satisfaga todo lo que se debe á su magestad pues esta ciudad no puede cumplir con sus obligaciones faltando la renta de sus propios y por que conviene uue con tiempo se de cuenta á los señores del gobierno de lo contenido en esie auto el señor procurador mayor luego al punto la de manifestando como la ciudad no tiene de donde hacer la festividad del Santisimo Sacramento que esta de proximo y que por las causas dichas la ha suspendido sirviendose su alteza como quien tiene suderior gobierno dar licencia á la ciudad para que los tome de las rentas de la sisa del vino pues es fiesta comun y contribucion de todos los vecinos y se le de testimonio al dicho procurador mayor con recibo al mayor y de lo que mandasen los señores de razon luego.

Don Francisco Davila.—Francisco Escudero Figueroa.—Luis Pacho Mejia.—Gonzalo de Cordova. Ante mi don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
lunes por la mañana seis de mayo de  
mil y seiscientos y veinte y cuatro años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa luis pacho mejia regidores.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Leonardo de arguello digo que yo servi el oficio de fiel repeso de la carniceria de san martin y santiago el año pasado ce seiscientos y veinte y tres y el salario que hube de haber no se me ha pagado.

A vuesa señoria dido y suplico mande se libre y pague en que recibire merced con justicia que pido leonardo arguello.

Y visto se acordo que con certificacion del señor corregidoa de haber servido se le libre en el obligado.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Manuel correa portero digo que á mi se me debe el tercio de salario que se cumplio en fin de abril deste año.

A vuesa señoria suplico mande se me libre en que recibire merced manuel correa.

Vista por la ciudad acordo se le libre atento haber servido.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Antonio gonzalez portero de vuesa señoria digo que á mi se me debe el tercio de mi salario que se cumplio á fin de abril deste año.

Á vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomo me pague por que tengo mucha necesidad y estoy pobre y no tengo que comer antonio gonzalez.

Vista por la ciudad acordo que informe el señor procurador mayor y luego

se mando que atento á haber servido y constar de ello se le libre.

La ciudad dice que por cuanto esta mandado que se visiten los ejidos y terminos desta ciudad y mandado que el mayordomo con intervencion de don fernando carrillo disponga las comidas en la forma ordinaria y esto no se ha hecho por inconvenientes que ha habido así en cosas del desagüe como en otros se acuerda que en la dicha visita se haga en la entrada del mes de junio el dia que señalare el señor corregidor y el mayordomo disponga dos comidas como esta acordado no esediendo en ambos de cien pesos y el mayordo lo cumpla presisamente y se le notifique.

Este dia alonso martinez lopez de villa presento un titulo de familiar del santo oficio de la inquisicion que se le hizo merced para la villa de cuernavaca y pidio á la ciudad le hubiese por presentado y se le diese dello testimonio en que recibira merced y el dicho titulo es del tenor siguiente.

Nos los inquisidores contra la eretica prabedad y apostacia en la ciudad y arzobispado de méxico con los obispados de guajaca nueva galicia mechoacan tlascala yucatan guatemala chiapa verapaz onduvas nicaragua filipinas y sus cercanias por autoridad apostolica &c. Por cuanto para las cosas que se ofrecieren al santo oficio de la inquisicion en la villa de yautepec jurisdiccion de la cuernavaca que son de mucha poblacion despañoles y convenir que tengamos en ella personas á quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de voz alonso martinez lopez de villa obrero mayor de la cathedral de esta ciudad de méxico por ser como sois persona de toda confianza y que en voz y en dona catolica de dios dado y meneses vuestra muger habida informacion concurren las cualidades de limpieza y las demas que para ello se reduieren y que con todo secreto y solitud hareis lo que por nos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo oficio y ejercicio del por la pre-

sente vos nombramos constituimos y disputamos familiar del santo oficio para que seais uno de los familiares del numero de la dicha villa y así mismo por obrero mayor de las casas de esta dicha inquisicion y como tal familiar y obrero mayor podais gozar y goceis de todas las escenciones y libertades que segun derecho leyes pregmaticas y cédulas de su magestad estilo y condiciones del santo oficio y conceciones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y voz damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas así ofencivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ellos vos sea impedimento alguno y exortamos requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa obediencia mandamos á todos y cualesquier jueces y justicias oficiales y ministros suyos sopena de excomunion mayor y de quinientos ducados de castilla así las justicias de la dicha villa como á las demas de las dichas ciudades villas y lugares deste nuestro distrito os hayan y tengan por tal familiar y obrero y os guarden y hagan guardar todas las esenciones y libertades que á los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que de voz no tomen y quiten las dichas armas ni se entremetan á conocer ni conoscan de las causas criminales tocantes á vuestra persona y nos las remitan como á jueces competentes que somos para conocer dellos y sobrello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.

Otro si mandamos á vos al dicho alonso martinez lopez de villa presentéis esta nuestra cedula ante el alcalde mayor de ia dicha villa de cuernabaca en cuyo distrito cae la dicha villa de yautepeque para que seais habido y conocido por tal familiar y es de certificacion á las espaldas della de la dicha presentacion y así mismo en el cabildo

Tejidos. En méxico á diez de mayo notifi- que este auto á fernando de penaloza mayor- domo. Carrillo.

Alonso marti- nez lopez.

Leonardo ar- guello.

Antonio gon- zalez digo ma- nuel correa.

Manuel correa digo antonio gonzalez.



y ayuntamiento desta ciudad para que conste que sois obrero mayor desta inquisicion y que se os de la dicha certificacion en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres sellada con el sello del santo oficio y refrendada de uno de los secretarios del en la dicha ciudad de méxico miercoles siete dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años doctor juan gutierrez flores doctor don francisco bazan de albornos por mandado del santo oficio juan de la paraya.

Y las espaldas del dicho titulo estaba testimonio de haberse presentado ante la justicia de la villa de cuernabaca á doce de abril de mil y seiscientos y veinticuatro años.

Y visto lo hubieren por presentado en cuanto al oficio de obrero del santo oficio y se le de testimonio y luego dijeron que atento á que parece que este oficio de obrero del santo oficio es nuevo y ha crecido á los ministros del numero suspendian la dicha presentacion hasta tanto que los doctores juan cano y cifuentes lo vean y den parecer.

Este dia se vido una petición de juan nuñez morquecho escribano de la alhondiga en que dijo se le debía el ultimo tercio de su salario del año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres y suplico se le mandase librar en que recibiria merced y lo que sabrello informo el señor luis pacho mejia á quien se cometio de haber servido y debersele librar.

Y visto se le libre conforme al parecer.

El señor corregidor dijo que la semana el señor luis de tobar le trujo un recado de los señores del gobierno para darle á la ciudad en razon de que le hacia saber como el reloj de palacio estaba quebrado y que para su adereso segun una memoria eran menester mil y doce pesos y que segun se entendia aquel reloj lo habia hecho y fundado esta ciudad y que asi le incumbia hacer y que asi lo hace saber á la ciudad.

E visto por la ciudad dijo que jamas ha cido á cargo desta ciudad el reloj de palacio ni sus aderesos antes ha entendido que el relojero que asiste en palacio para el reparo y aderoso del se le pague de penas de camara y que sobresto tiene dada peticion el procurador mayor.

Este dia se vido una peticion de alberto quebedo á cuyo cargo esta el tocar la campana de la queda en que dijo se le mandase pagar su salario de tal del año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres como parecia por una certificacion de pedro perez contador de la catedral en que dijo habia servido todo el dicho año.

Y visto se le libre lo que se le debe.

Este dia se vido una peticion del licenciado diego arias de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que dijo habia servido y se le debía el ultimo tercio de su salario del año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres y suplico se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello y informo el señor don fernando de angulo rector de haber servido y debersele pagar.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que dijo habia servido y se le debía el ultimo tercio de su salario del año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres y pidio se le mandase pagar y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo rector de haber servido y debersele librar.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

La ciudad acuerda que se notifique al señor albaro de castrillo obrero mayor del agua que hegan cumplir al asentista su obligacion y que de agua á todas las dilas publicas y particulares que tienen merced sin llevarle yension ninguna y lo mismo se notifique al asentista lo cumpla pena de cien pesos.

Margen. Notificacion. Este dia notifique este acuerdo á juan de rioja el cual dijo quel cumple con su obliga-

Quevedo.

Carranza.

Remedios.

Francisco flores.

cion y que si alguna persona tiene queja porea que satisfara y que tiene que pedir en razon de que no se le paga mas de cuatro mil pesos que se le deben y los indios que se lo deban por haberselos quitado y poner de su hacienda muchos pesos que protesta pedir á su tiempo testigos juan de torres y pedro de labastida.

Sebastian Garcia de Tapia escribano. Fieles ejecutores del mes de mayo el señor correo mayor y gonzalo de cordova aceto y juro.

A la alhondiga se nombra al señor don andres de valmaceda.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Francisco carrillo persona á quien vuesa señoria hizo merced de una plaza de procurador del numero digo que por ocupaciones que le presente tengo no la puedo servir y haga dejacion della.

A vuesa señoria mande darle por desistido y nombrar otra persona en mi lugar que en ello recibiere merced francisco carrillo.

Y visto por desistido se de villete.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana á las diez del día diez del mes de mayo de mil y seiscientos y veinticuatro años.

Se juntaron á cabildo los señores don pedro de medimilla villegas alcalde ordinario que por indisposicion del señor don francisco de avila corregidor que no se pudo hallar entro á hacer el dicho cabildo mediante el nombramiento

que hizo ante el presente escribano mayor y el señor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don alonso de rivera luis pacho mejia don pedro de la barrera correo mayor don juan de figueroa regidores.

Entre antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes diez dias del mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y cuatro años á las nueve de la mañana para oír á los comisarios de la fiesta del santisimo sacramento de este año. Y para prover la plaza de procurador del numero desta ciudad en lugar de francisco carrillo y prever sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria mexico nueve de mayo de mil y seiscientos y veinte y cuatro años estaba rubricado del señor corregidor.

Este dia don fernando carrillo dijo que como comisario de la fiesta del Santisimo Sacramento en compania del señor corregidor y de don andres de valmaceda esta dispuesto las farzas danzas y lo demas y respecto de tener embargo los propios de la ciudad los oficiales reales la ciudad suspendio la dicha fiesta y que por parte del procurador mayor se presente peticion en el consejo de hacienda pidiendo que por los diez mil pesos que la ciudad debía á la real caja se le hiaiese espera por cuatro años por que no podia cumplir con las fiestas que tenia sino era desembargandolos á que se mande que atento á que su magestad debía á la ciudad cuarenta mil pesos del empréstito se descontasen dellos y se desembargasen dellos los propios y estando en este estado el señor depositario ha hecho ejecucion y embargo en todos los propios por cuatro mil pesos que preste á ellos de los depositos para la celebridad de levantar pendones por su magestad el rey don felipe cuarto nuestro señor. Con lo cual esta la celebridad y la celebracion del Santisimo Sa-

Fieles ejecutores.

Francisco carrillo.

Sobre la fiesta del Santisimo Sacramento



Entro el señor don fernando de la barrera.

cramento detenida y no hay mas de veinte dias para disponerlo y siendo cosa de tanta consideración da cuenta á la ciudad para que se sirva disponer lo que mas convenga porque á cualquier falta no se atribuya á descuido.

Y visto por la ciudad la dicha relacion dijo que habiendose embargado los propios y rentas por los oficiales reales por deuda que esta ciudad debe á la real caja caja se dio peticion por esta ciudad en el consejo de hacienda para que se le desembargasen los dichos propios y se le hiciese espera por cuatro años por que se valiese la ciudad de su renta para cumplir con la festividad del Santisimo Sacramento y otros autos que presisamente tiene que satisfacer de cuya consideracion la real audiencia mando que se desembargasen y por que se ha entendido que el depositario general simon baez enriquez los ha embargado por cuatro mil pesos que esta ciudad se obligo á pagar dentro de un año en caso que los dueños de los depositos antiguos pidiesen esta cantidad y habiendo ocurrido á esta ciudad á pedir los dichos cuatro mil pesos y la ciudad mando dar villete para la desposicion de la paga sin determinacion della ni dadole parte ha hecho el dicho depositario embargo en todos los propios como qe ha impedido las dichas festividades y por que esta ciudad no tiene de donde valerse para ellas si no es de sus propios y rentas y no puede faltar á cosa tan presisa ni es justo que esto impida la celebracion de tan gran fiesta acuerda de que á concejo de letrados desta ciudad el procurador mayor della haga el pedimento y apelacion que convenga para el dicho embargo alegando todo lo que á favor desta ciudad conviniere y como no ha hecho las declaraciones que el señor marquez de galvez mando hiciese en esta razon.

Y en cuanto á continuarse la fiesta según la tienen dispuesta los comisarios la vayan haciendo cumpliendo con su obligacion dando cuenta del estado el lunes.

Otro si la ciudad acuerda que para pedir lo que convenga al bien comun y en favor de los depositos el señor procurador mayor traiga memoria á este cabildo de las fianzas que tiene dadas á propios el dicho depositario y de las deterioradas y muertas pidiendolas si conviniese por peticion y el escribano mayor de cabildo como persona que tiene el libro de depositos traiga razon de los que consta estar en poder del dicho depositario y todo se traiga para el lunes.

Este dia la ciudad nombro de conformidad á sebastian carrillo por procurador del numero por el resto deste año en lugar de francisco carrillo que hizo dejacion examinandose dando fianza y sacando titulo.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana en que pide su salario del tercio de abril deste año de fiel repeso y lo que informe el señor luis pacho mejia á quien se remitió como fiel ejecutor del mes pasado por decreto desta ciudad de seis de mayo.

Y visto conforme al parecer se libre.

La ciudad dice que por cuanto estando en posesion de muchos años por cedulas de su magestad tener su asistente en actos publicos y concurrencias con los señores virreyes y real audiencia al lado de la epistola el año pasado de seiscientos y veinte y dos el señor marquez de galvez dio el asiento de la ciudad á los oficiales reales por haberles escludido su magestad de los oficios de regidores que tenian en esta ciudad cuya causa fue al concejo de indias y la ciudad no embargente las cedulas fue desposeida del dicho asiento danpole otro no desente á su autoridad y porque buscando papeles se ha hallado una ejecutoria despachada por los señores del real concejo de indias litigada en contradictorio juicio con los dichos oficiales reales sobre el mismo derecho que representaron al dicho señor marquez de galves que si esta hubiera parecido no hubiera desposeido á la di-

Sobre los asientos.

Entregue esta ejecutoria á don fernando de la barrera esta el recibo en el libro del inventario que esta en el archivo.

Recibi la ejecutoria de asientos. Valmaceda

cha ciudad ni menos los señores del real concejo de indias hubieran oido sobre cosa litigada y porque no es justo que una ciudad cabeza deste reino este en tan indeseante lugar y que en la celebracion de sus fiestas de san hipolito y otras no tenga el que siempre ha tenido.

Se acuerda de conformidad que luego se le entregue al procurador mayor la dicha real ejecutoria que ha parecido la cual presente en el real acuerdo pidiendo á concejo de letrado que la ciudad sea restituida y amparada en su asiento supuesto que la causa sobre que se ha litigado esta definida en la dicha ejecutoria y por que este negocio pide acudir á el con brevedad y el señor procurador mayor tiene otros negocios y conviene haya quien le ayude en este se da comision al señor don fernando de la barrera.

Que se de villete para el lunes para tratar de cosas del bien de la republica y repesos de carnicerías.

Don Pedro de Villegas Medinilla.— Francisco Rodriguez de Guevara.— Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana diez y siete del mes  
de mayo de mil y seiscientos y veinte  
y cuatro años

se juntaron á cabildo los señores don pedro de medinilla alcalde ordinario que por indisposicion del señor corregidor don francisco davila entro á hacer este cabildo y francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero de figueroa luis pacho mejia don

fernando de la barrera don andres de valmaceda regidores.

Este dia se abrió un pliego de castilla con tres cartas dos de gonzalo romero y una de alonso de aibar y vistas por la ciudad mando se guarde y que el contador haga la cuenta de lo que se debe á gonzalo romero hasta fin de mayo deste año que sera el tiempo en que haya llegado á la corte el señor cristobal de molina procurador general y traiga para el primero cabildo.

Este dia se vido un parecer de los señores comisarios que fueron á ver la obra del desagüe siguiente.

Por orden y mandado desta real audiencia y nombramiento desta ciudad fuimos á ver la obra del desagüe y jaltecan aguas que caen á el ejido de chapultepeque calzada de istapalapa piedad y san anton que todo se vio en presencia de los señores doctor galdos de valencia y don diego de avendaño con los maestros y alarifes nombrados para este efecto y habiendolo visto y diciendole que sentimos como del parecer siguiente.

En cuanto la obra del desagüe habemos considerado que daño questa ciudad le puede venir para inundarse es por la parte de la laguna que llaman de san lazaro y tescuse por que estando esta mas alta que las acequias desta ciudad que vierten y desaguan en la dicha laguna no pueden entrar ni desaguar en ella y de que resultan dos daños el primero que aunque es berdad que esperamos en nuestro señor que la dicha laguna de san lazaro no creciera en tanta altura que rebose por encima del albarrada y vierta por ella en esta ciudad pero lo que estuviera mas alto que las acequias ha de vertir en esta ciudad por las compuertas que las dichas acequias tienen para desaguar en la dicha laguna y juntamente con el agua de las dichas acequias que han de retroceder caen y vuelven sobre méxico.

Y si para que la agua de la dicha laguna no caiga en méxico se sierran las

Cartas.

Parecer de los comisarios del desagüe.

Villete



compuertas el agua de la acequia ha de retroceder é irse levantando por toda la ciudad por que las acequias la cojen en toda lonjitud y latitud de suerte que al peso y altura que se pusiere al agua de las acequias á ese peso ha de estar en toda la ciudad y sus edificios y si algun tiempo durase el no poder vertir las dichas acequias en la dicha laguna esta ciudad esta en gran riesgo de perderse y arruinarse sin que pueda tener remedio por tener parte donde poder desaguarse las aguas que entrasen en ella.

Y asi el remedio universal y presise es procurar que en esta laguna de tesucuo y san lazaro entre la menos agua que fuere posible de suerte que la laguna de san lazaro reciba el agua de las acequias y que puedan desaguar en ella esto supuesto estuvimos en huehuetoca y se vio el socabon cerrado enterando por la primera lumbrera como venimos de la boca de san gregorio á huehuetoca y se llevo por el al mal país que segun se tuvo noticia se estaba procurando tomar sus vovedas y hacer paredes de mamposteria que es parte donde la tierra no ayuda y asi mismo se vio parte deste socabon por una lumbrera que esta junto al nicho pueblo y se vio el tajo abierto verdadero y albarrada que divide el rio de guautitlan de la laguna de zumpango questa hecha para no se comunicar con ella y se vio la rotura que tiene y que en ella se hizo para que este rio se comunicase y entrase en la laguna de zumpango y zitlatepenue que es toda una.

Y se visito y vio la albarrada que tiene la laguna de zumpango para que no vierta en jaltecan y de jaltecan en san cristobal y de san cristobal en tesucuo y san lazaro que es la parte por donde estas lagunas se seban y se ponen en altura para que las dichas acequias no puedan verter en ella y es cierto que no hay laguna en jaltecan viniendo en ello la laguna de zumpango y que el daño viene de la laguna de zumpango á san cristobal y de san cristobal á méxico.

Tambien lo es que si en la laguna de zumpango no entra el rio de guautitlan con las dos quebradas de tepezotlan y otra de san miguel que se juntan con el esta la laguna de zumpango no se hinche de suerte que vierta en san cristobal y méxico sino que es suficiente para recibir las demas aguas que entran en ella en el plan y box que tiene.

Y asi somos de parecer que este rio de guautitlan con las dichas quebradas no entre en la laguna de zumpango ni se comunique con ella sino que se vaya por el desague abierto y socabon cerrado por donde ha ido de algunos años á esta parte y que para que este efecto se cierre luego la abertura de la albarrada que se hizo para comunicar el dicho rio de guautitlan con la laguna de zumpango y que se vaya por el dicho desague. Por que demas de la vista de ojos la esperiencia de los años atras á la del año pasado nos ha dado á entender lo que conviene quel dicho rio no se comunique con la dicha laguna porque en el tiempo que no se comunico la laguna de san lazaro no tenia agua y las acequias entraban en ella sin estorbo ni impedimienio alguno y el año pasado que este rio se comunico con la dicha laguna por navidad la vimos tan crecida y alta que dio á esta ciudad mucho cuidado y que las dichas acequias no entraban en la dicha laguna que si esto durara mucho tiempo méxico tenia el riesgo que se ha dicho que por tiempo de seca y no en tiempo quel rio de guautitlan llevase agua fue nuestro señor servido fuese menguando la dicha laguna de san lazaro y dando lugar á que las acequias entrasen en ellas y asi mismo mostro la esperiencia que el año pasado con entrar este rio en la laguna de zumpango crecio tanto que la albarrada della rompio por una parte la dicha calzada y por otras dos partes suvio por encima della haciendole canales vertiendo en jaltecan y san cristobal. Y asi mismo somos de parecer que esta albarrada se cierre y aderece y se acreciente á cerrar el vertede-

ro della por que no se comunicando el dicho rio con la dicha laguna no es necesario el dicho vertedero y esta ciudad y laguna de san cristobal estaran sin riesgo por que ha muchos digo porque aunque es verdad que en la dicha laguna entra el arroyo de los ojos y manantiales de ozumbilla y otro arroyo que viene de las cuevas de intultitlan no hay que dar cuidado por no ser de consideracion y el que la da es el de la laguna de zumpango.

En cuanto á la albarrada de san cristobal es necesario aderesarse por estar por enmedio muy gastada y las compuertas della por estar la madera della desgastada rota y maltratada y en yendo el rio de guautitlan por el desague el vertedero de san cristobal no sera necesario.

En cuanto al rio descapuzalco la esperiencia ha mostrado que no es su remedio desarenarle á mano porque hoy como se vio por vista de ojos esta todo asolvado y convendria hacerse dos compuertas á la parte de melchior gomez y puente que llaman de tanayuecan para que por ellas se desarenase el rio y las cresientes se disminuyesen para que no tuviesen fuerza de subir por las albarradas.

Y á lo que toca á los remanientes del agua de los molinos de don francisco de peralta y don fernando de villegas solo ella de por si nos parece que no tiene inconveniente ninguno el venir á san jacinto y al ejido de los convalecientes la de don francisco y á chapultepeque la de don fernando de villegos.

Y en cuanto á las aguas que vienen al ejido de chapultepeque que son de dos quebradas del rio de san torum y el de los morales y otro que se junta con el son muchas aguas y si van al ejido que llaman de san juan de la penitenciaría y si se sierra la compuerta que esta en el dicho ejido de chapultepe se viene toda esta agua á juntar por la huerta del marquez del valle con los remanientes de don faancisco de peralta que todo junto entra en el dicho ejido

de los convalecientes y es muy dañoso á los barrios de santa maria la redonda.

Y para que sesen estos daños somos de parecer que estas aguas que coen en el ejido de chapultepeque salgan por la compuerta haciendole una de tres ó cuatro varas de ancho en el fondo de su plan hasta la segunda parte questa en el camino como venimos de chapultepeque á esta ciudad y en el recado que ha de hacer esta zanja ó acequia se se haga un reparo alto y fuerte que es cosa muy facil para que las aguas que salieren por esta acequia no vallan ni lleguen á los barrios de san juan de la penitencia ni á los del salto del agua y por la dicha puente se hayan á el ejido de la piedad y que otro tanto se haga en la alcantarilla ó puente de chapultepeque por donde se solia desaguar el rio de los morales hasta la primera puente como venimos de chapultepeque para que por ella haciendole los reparos que estan dichos para la primera puente se vayan á los dichos ejidos de la piedad que es el menor perjuicio y mas conveniente al bien universal desta ciudad.

En lo que toca á la calzada de la piedad es muy necesario repararse luego por que esta muy rota y desgastada y no se podra trajinar ni pasar por ella y se han de comunicar los dos ejidos de la piedad y san anton uno con otro si no se aderesa.

Y en cuanto á las calzadas de mejicalcingo é istapalapa no hay que hacer novedad por que estan muy buenas acepto aderesar las maderas de las compuertas.

Y en cuanto á la calzada de san anton tomándole á hechar la piedra que esta derrumbada della estara buena pero es lo que menos riesgo tiene el dia de hoy por que reparandola de la piedad toda la gente va por ella y alzandola puente de madera y haciendola mas ancha que esta al desembocadero del rio de cuyoacan que atrabiesa el camino de la laguna de mejicalcingo los de acaballo y á pie pasaran sin ningun